



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

12490***Aprobación definitiva Modificación tipo gravamen IBI ejercicio 2014 y siguientes de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles***

Transcurrido el plazo de exposición pública del Acuerdo Provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Deià en fecha 3 de Mayo de 2013, referido a la aprobación de la modificación del tipo de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio económico 2014 y siguientes, sin que se haya presentado ninguna reclamación transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reseñada, dando nueva redacción al siguiente artículo:

TIPOS DE GRAVAMEN:

ARTÍCULO 2.1.- El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,40% para el ejercicio 2014 y siguientes. No se modifica el tipo impositivo de los inmuebles con características especiales, que se mantienen.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha de 03 de Mayo de 2.013, ha quedado definitivamente aprobada y entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y será de aplicación a partir del día 1 de Enero del año 2014 y siguientes, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, con sede en Mallorca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y de conformidad con lo que establece el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Deià, 19 de Junio de 2013

La Regidora,
Magdalena López Vallespir

